

brechos, y que segun sus antecedentes é informes adquiridos el tiempo empleado en la formacion de padrones, exposicion al público y aprobacion de los mismos, han sido la causa de que se retrase la cobranza y puesto al referido arrendatario en la situacion en que se encuentra quien en la actualidad está siguiendo expedientes ejecutivos que representan cantidades de consideracion; es de proveer la Comision que suscribe, y asi tiene el honor de proponerlo al Ayuntamiento = 1º = Que se le conceda prórroga hasta el dia del proximo Diciembre para el pago del importe del segundo trimestre, puesto que resultan perfectamente garantizados los intereses municipales = 2º = Que conforme á los deseos expuestos por dicho arrendatario en la solicitud objeto de este informe, y no obstante lo manifestado en el numero anterior, se interveenga la recaudacion de los arbitrios desde el dia de mañana, é ingrese diariamente en la Caja Municipal la cantidad que se cobre, encargándose este servicio al oficial de la Secretaria Sr. Daviu, que tiene á su cargo el negociado = 3º = Que sin embargo de constar á esta Comision, como igualmente al Ayuntamiento, que el Sr. Alcalde ha prestado y viene prestando al referido arrendatario el debido auxilio legal, se vuegue á dicha Autoridad continua diligenciando la energia que hasta aqui, y si cabe mas, con el objeto de que aquél pueda cobrar las cantidades á que tenga derecho con arreglo al contrato.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda en vota

